

MODALIDAD I

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

META 2682.MT:

MT-21-5 IDENTIFICAR E IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

DOCUMENTO META

PROPUESTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL PARA INCORPORARSE EN EL MARCO PROGRAMÁTICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

PERIODO:

AGOSTO A OCTUBRE DE 2021

2021

ÍNDICE

I	MARCO NORMATIVO	3
II	DIAGNÓSTICO	16
III	DISEÑO DEL PROGRAMA	48
IV	PRESUPUESTO	50
V	INDICADORES Y METAS	51
VI	TRANSPARENCIA	53
	ANEXO	54

I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Artículo 10.- Quintana Roo constituye un Estado Libre en tantos sus miembros determinan la organización, funcionamiento y fines de la comunidad que integran, y soberano porque todos los poderes que en ella se ejercen emanan de su voluntad colectiva, de manera exclusiva en su orden interno y con participación en el orden nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Derechos Humanos y sus Garantías

3

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 12.- La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y la paz social.

En el Estado de Quintana Roo, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esos mismos ordenamientos establezcan.

Artículo 13.- El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación.

El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social.

Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

CAPITULO VII Seguridad Pública

Artículo 157.- La Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente.

Artículo 158.- Los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios coordinarán sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto:

- I.** Regular la función de la Seguridad Pública y la prestación de los servicios a cargo del Estado, los Municipios y las instancias auxiliares legalmente constituidas de conformidad a esta ley y a la normatividad aplicable;
- II.** Establecer las bases generales de coordinación entre el Estado, los Municipios y demás instancias, a fin de integrar el Consejo Estatal de Seguridad Pública, y
- III.** Fijar las condiciones generales para la profesionalización y servicio de carrera del personal e Instituciones Policiales, de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia del Estado y de los Municipios.

La Ley se aplicará atendiendo a las disposiciones que en la materia establecen:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; c) La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- d) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- e) Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. f) Ley de Ejecución de Penas y medidas Judiciales del Estado de Quintana Roo; g) Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo;
- h) Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- i) Los ordenamientos federales y estatales aplicables; j) Los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos suscritos por la Federación, el Estado y los Municipios; k) Las resoluciones y acuerdos generales que emitan el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y el Consejo Estatal, y
- l) Las demás que determine la presente ley u otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entiende por Seguridad Pública, la función a cargo del Estado y los Municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social del sentenciado en términos de esta ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución y demás normatividad aplicable.

El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen de conformidad con lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el presente ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones: A. En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Gobernador, y proponer la política criminal en el ámbito Estatal, que comprende las normas, protocolos, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones;

IV. Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información para la prevención de delitos e infracciones, a través de métodos que garanticen el estricto respeto a los Derechos Humanos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación y colaboración, en el ámbito de su competencia con Instituciones federales, estatales y municipales;

XXV. Requerir la colaboración de las dependencias y organizaciones civiles en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo. Asimismo, asignar las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos del orden administrativo entre las diferentes unidades de la Administración Pública del Estado.

Artículo 3. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones: A. En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Gobernador, y proponer la política criminal en el ámbito Estatal, que comprende las normas, protocolos, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones;

IV. Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información para la prevención de delitos e infracciones, a través de métodos que garanticen el estricto respeto a los Derechos Humanos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación y colaboración, en el ámbito de su competencia con Instituciones federales, estatales y municipales;

XXV. Requerir la colaboración de las dependencias y organizaciones civiles en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;

7

ARTÍCULO 19. Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Desarrollo Social e Indígena;
- III. Secretaría de Finanzas y Planeación;
- IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Secretaría de Infraestructura y Transporte;
- VI. Secretaría de Ecología y Medio Ambiente;
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- IX. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural;
- X. Secretaría de Educación y Cultura;
- XI. Secretaría de Salud;
- XII. Secretaría de Turismo;
- XIII. Secretaría de la Gestión Pública;
- XIV. Oficialía Mayor;
- XV. Procuraduría General de Justicia del Estado, y

- XVI. Secretaría de Seguridad Pública.

- XVI. Secretaría de Seguridad Pública.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Quintana Roo

2021

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO 4.- Son principios rectores que favorecen a la igualdad sustantiva o real prevista por la presente ley:

- I. La accesibilidad de derechos;
- II. La no discriminación;
- III. La racionalidad pragmática;
- IV. La seguridad y certeza jurídica;
- V. La sostenibilidad social;
- VI. La democracia de género;
- VII. La paridad genérica; y
- VIII.** Los contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales en la materia.

ARTÍCULO 7.- La igualdad sustantiva o real, parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello, y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta:

- I. La igualdad jurídica;
- II. La igualdad de oportunidades; **III.** La igualdad salarial; y
- IV. La igualdad de género.

Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado. El objeto de la misma es prevenir, atender y eliminar todas las formas de discriminación, que se ejerzan contra cualquier persona, establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para modificar las circunstancias de carácter social que lesionen los derechos fundamentales de las personas, minorías, grupos en situación de vulnerabilidad, que se encuentren en la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México es parte y en el Artículo 13o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en las leyes que de ellas emanen.

Artículo 20.- Corresponde a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, emprender las acciones encaminadas a la prevención, atención y eliminación, de toda forma de discriminación; proporcionando la asesoría necesaria y suficiente para hacer prevalecer el respeto a los derechos humanos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto proveer la esfera administrativa para la exacta observancia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, así como reglamentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que establece la Ley, garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, en un ambiente adecuado para su pleno desarrollo, con el establecimiento de ejes de acción y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios, independientemente de la coordinación que se efectúe con la Federación, para el debido y cabal cumplimiento de dicha Ley.

ARTÍCULO 2.- Toda mujer que se encuentre en el territorio del Estado de Quintana Roo, sin discriminación alguna, gozará de los derechos que otorga este Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, se entenderá por:

I.- Banco Estatal de Datos: Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 12.- La Seguridad Pública deberá prestarse, atendiendo a las necesidades de las mujeres, vinculadas con la precaución razonable de seguridad. Entendiendo que ésta se presenta cuando se tienen registrados dos o más eventos delictivos de la misma especie en un lapso no mayor a un mes, respecto de una mujer en particular, comunidad o zona específica.

ARTÍCULO 13.- Consecuentemente, la Seguridad Pública Estatal y Municipal en el ámbito estricto de sus competencias buscarán que la seguridad que se dé a las mujeres, esté debidamente normada, mediante los protocolos de actuación que para tal efecto se establezcan, los cuales señalarán los lineamientos y procedimientos respectivos, correspondiendo las atribuciones y funciones que señala el presente capítulo a dichas instancias, las cuales estarán obligadas a la rendición de cuentas respectiva y a efectuar informe semestral al Comité Técnico de Investigación a que se refiere el artículo 77 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 14.- Cualquier efectivo de los cuerpos de seguridad estatal y municipal, deberá privilegiar la protección de las mujeres que viven violencia de género y abstenerse de:

I.- Prácticas de negociación, conciliación o mediación entre la víctima o receptora y el agresor o generador

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo

ARTÍCULO 4.- La asistencia social y jurídica se llevará a cabo a través de la Procuraduría, por conducto de sus Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Las Unidades contarán con el personal profesional y capacitado en medicina, psicología, trabajo social y en derecho, de acuerdo con los recursos que le sean asignados por el Sistema, a través de la Procuraduría.

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de reconocer e impulsar el empoderamiento de las mujeres quintanarroenses que hayan destacado en los ámbitos político, empresarial, ciudadano, científico, tecnológico, educativo, cultural, deportivo, ecológico, indigenista, de la salud y la comunicación, el Instituto Quintanarroense de la Mujer deberá estimular y reconocer su esfuerzo y dedicación a la labor de ellas, por ser parte fundamental en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo.

ARTÍCULO 10. El Instituto Quintanarroense de la Mujer podrá certificar a mujeres y hombres que se desempeñen como paralegales, entendiéndose que éstos serán aquellos que tengan los conocimientos básicos e inmediatos para prestar el auxilio legal en las comunidades y facilitar las primeras promociones en procedimientos administrativos y penales.

ARTÍCULO 19.- Toda política pública de igualdad debe apuntar a la autonomía de las mujeres y de los hombres, que les permita tomar las decisiones y elecciones

Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo

ARTÍCULO 8.- Con la finalidad de garantizar el acceso de las mujeres al empoderamiento, autonomía y al desarrollo económico, las dependencias y entidades de la administración pública paraestatal deberán simplificar las reglas de operación de proyectos y/o programas productivos, independientemente de que su financiamiento sea federal, estatal o municipal, y prestar, necesariamente, los servicios de acompañamiento y asesoría técnica en cada uno de las zonas y comunidades donde se requiera, informando de ello al Instituto Quintanarroense de la Mujer.

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de reconocer e impulsar el empoderamiento de las mujeres quintanarroenses que hayan destacado en los ámbitos político, empresarial, ciudadano, científico, tecnológico, educativo, cultural, deportivo, ecológico, indigenista, de la salud y la comunicación, el Instituto Quintanarroense de la Mujer deberá estimular y reconocer su esfuerzo y dedicación a la labor de ellas, por ser parte fundamental en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo.

ARTÍCULO 10. El Instituto Quintanarroense de la Mujer podrá certificar a mujeres y hombres que se desempeñen como paralegales, entendiéndose que éstos serán aquellos que tengan los conocimientos básicos e inmediatos para prestar el auxilio legal en las comunidades y facilitar las primeras promociones en procedimientos administrativos y penales.

Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el Estado de Quintana Roo, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en los términos de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 2.- El Instituto Quintanarroense de la Mujer es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza y los beneficios de los programas, acciones y servicios que de ella se deriven, todas las mujeres mexicanas, quintanarroenses y en su caso, extranjeras que radiquen y/o se encuentren en el territorio del Estado; sin distinción de ninguna clase, origen étnico, edad, estado civil, idioma, lengua o dialecto, cultura, condición social, religión o discapacidad, quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones derivadas de la presente Ley.

Artículo 7.- Con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias por acción u omisión en contra de la mujer, dentro del territorio quintanarroense queda prohibido a todo órgano Público, Estatal o Municipal, así como a cualquier persona física o moral, efectuar conductas que atenten contra la dignidad de la mujer, menoscaben o pretendan anular sus derechos y libertades por razón de género.

12

Artículo 13.- El Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. I.- La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los tratados y convenios internacionales ratificados por México y en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;

LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO 1. Esta ley es de interés público y observancia general, y tiene por objeto establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo para dirimir las controversias entre ésta y los particulares, así como regular el gobierno y el régimen municipal, con sujeción a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ARTÍCULO 66. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

VI. En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- a) Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

- b) Pugnar por la profesionalización de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y Tránsito municipal.
- c) Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.
- d) Participar y coadyuvar en las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y de la delincuencia.

VII.- En materia de Igualdad y género:

- a) Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.
- b) Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, y vigilar su correcta instalación y funcionamiento.
- c) Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.
- d) Constituir una instancia administrativa para el Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y
- e) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

II. DIAGNÓSTICO

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece en su Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho que desarrollará un aserie de programas y el que corresponde el número 8 define las siguientes acciones:

Programa 8. Corresponsabilidad en la Prevención del Delito y Responsabilidad Vial.

Objetivo:

2021

Incluir a la ciudadanía en la prevención de la delincuencia y la seguridad vial, para crear comunidades seguras.

Estrategia:

Desarrollar esquemas y herramientas de corresponsabilidad para la prevención del delito y fomento a la educación vial.

Meta:

Implementar 16 mecanismos de participación ciudadana para la prevención del delito y la seguridad vial.

Líneas de acción:

2.8.1 Implementar el Programa Estatal de Prevención del Delito.

2.8.2 Promover, con los sectores empresarial, educativo y social, esquemas de corresponsabilidad y vinculación para la prevención del delito y denuncia.

2.8.3 Impulsar, en coordinación con los municipios, programas de corresponsabilidad, prevención y vigilancia comunitaria.

2.8.4 Implementar, en coordinación con el sector educativo y asociaciones de padres de familia, programas para la prevención del delito y violencia en escuelas.

2.8.5 Mejorar, en coordinación con los sectores social, educativo y empresarial, los esquemas de patrullaje y vigilancia.

2.8.6 Realizar, en coordinación con municipios, jornadas de prevención al delito en zonas que cuentan con una alta incidencia delictiva.

2.8.7 Efectuar, con apoyo de los ciudadanos y los gobiernos municipales, recorridos para detectar factores de riesgos en zonas de alta incidencia delictiva.

2.8.8 Implementar, en coordinación con los gobiernos municipales, un programa de proximidad ciudadana para la prevención del delito.

2.8.9 Realizar, con apoyo de todos los sectores, campañas de prevención del delito, a través de diversos medios locales de difusión.

2.8.10 Promover la cultura de la denuncia y de la legalidad para la sana convivencia social.

2.8.11 Fortalecer los comités de participación ciudadana, con las unidades administrativas competentes, para elaborar políticas públicas en materia de seguridad.

2.8.12 Fortalecer, en coordinación con los sectores empresarial y educativo, las tareas desempeñadas por el Observatorio Ciudadano para el combate y prevención del delito.

2.8.13 Crear, en coordinación con el sector empresarial y los gobiernos municipales, un fideicomiso para la seguridad pública.

2.8.14 Gestionar y aplicar los recursos del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED).

2.8.15 Crear y fortalecer la Policía Estatal de Caminos.

2.8.16 Establecer, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, convenios de colaboración para la atención vial.

2.8.17 Realizar, en coordinación con los sectores educativo, empresarial y social, campañas de concientización sobre el riesgo de conducir bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas y el uso de dispositivos móviles de comunicación.

2.8.18 Actualizar, en coordinación con los sectores social y educativo, el Reglamento de Tránsito del Estado.

2.8.19 Implementar, con los municipios, un programa de alcoholímetro en todo el estado, con la vigilancia de consejos ciudadanos.

2.8.20 Implementar esquemas para el control de límites de velocidad en vialidades municipales y estatales.

2.8.21 Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.

Para entender el origen de los compromisos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en la adecuación y cumplimiento de la norma jurídica local se requiere analizar la siguiente información que justifican las causas particulares, así como los efectos negativos en la población:

En lo que atañe al empoderamiento de la mujer los resultados de Quintana Roo son superiores a los del promedio nacional y la misma tendencia positiva se observa con respecto a su participación en el mercado laboral. Estas variables están estrechamente relacionadas, ya que en la entidad el sector turístico demanda una gran cantidad de fuerza de trabajo que emplea un número significativo de mujeres en las distintas actividades económicas. Sin embargo, no ha podido erradicarse

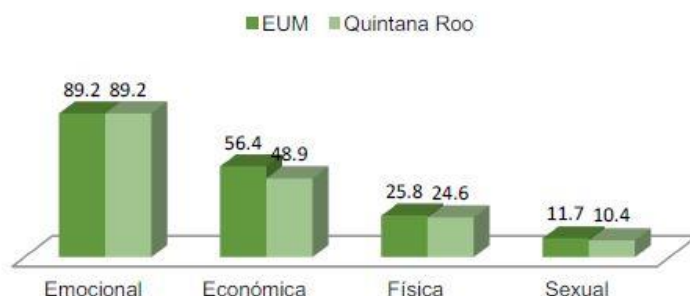
la desigualdad salarial entre mujeres y hombres, ya que éstas perciben sueldos inferiores por la realización de las mismas actividades. (IQM 2019).

La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto, acción o conducta de maltrato basado en su género. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, la violencia puede ser ejercida en el ámbito privado o público, y en diferentes tipos: emocional, física, económica, sexual o psicológica.

Quintana Roo ocupa el lugar número 15 con el mayor número de mujeres violentadas. Por cada 100 mujeres, 44 afirmaron haber vivido eventos violentos por parte de su pareja a lo largo de su vida. Las mujeres de 30 a 44 años son las que mayor incidencia de violencia padecen.

Durante el año 2010, los datos de Quintana Roo arrojan que de las 298 mil 669 mujeres casadas o unidas de 15 y más años de edad que han sido víctimas de violencia por parte de sus parejas, 89.2% ha sufrido violencia emocional; 48.9%, violencia económica; 24.6%, física; y 10.4%, sexual; aparte, varias de ellas han experimentado más de un tipo de violencia.

Gráfica 4.23
Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación



Fuente: ENDIREH, Quintana Roo, 2011.

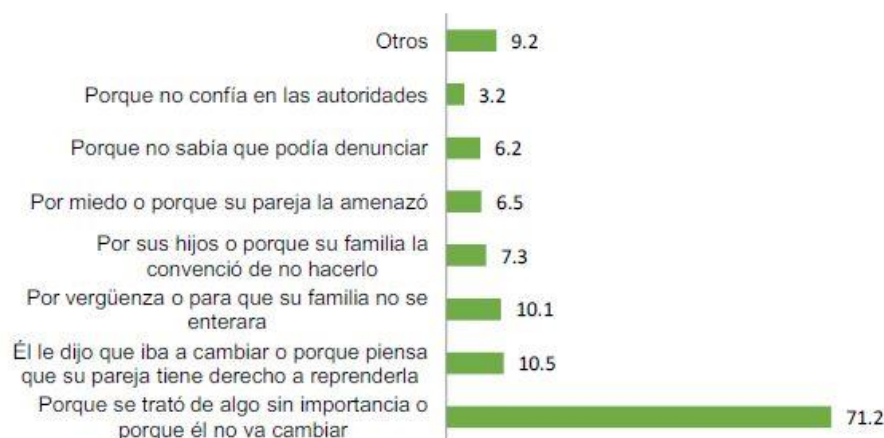
Del total de mujeres que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja en la entidad, sólo 4.5% de ellas han recibido atención médica o psicológica.

Del total de mujeres casadas o unidas, 14.9% de ellas han padecido violencia extrema por parte de su pareja, a quienes las han pateado, amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con un cuchillo o navaja o disparado con un arma, pero únicamente 11.7% de las mujeres quintanarroenses que han sufrido violencia como algunas de las referidas han pedido ayuda.

Las principales razones por las cuales no solicitaron ayuda o no denunciaron las agresiones por parte de su pareja fueron las siguientes: 71.2%, porque se trató de algo sin importancia, o porque él no va

cambiar (71.2%); 10.5%, porque él prometió que iba a cambiar o porque piensan que se pareja tiene derecho a reprenderla; y 10.1%, por vergüenza o para que su familia no se enterara.

GRÁFICA 4.24
DISTRIBUCIÓN PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS VIOLENTADAS POR SU PAREJA QUE NO DENUNCIARON LAS AGRESIONES, SEGÚN MOTIVOS
QUINTANA ROO



Fuente: ENDERIH, Quintana Roo 2011.

En Quintana Roo, 31 de cada 100 mujeres han sido violentadas en espacios comunitarios tales como cines, transporte público y lugares de trabajo; en total, 153 mil 10 mujeres sufrieron algún tipo de violencia en este contexto. La intimidación es el tipo de violencia con mayor incidencia, seguida del abuso sexual y las agresiones físicas. Estas cifras colocan a la entidad en la posición nacional número 10 con el mayor porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario.

En la entidad, 24.3% de las mujeres ocupadas fueron violentadas en sus centros de trabajo. El estado ocupa la posición número nueve entre los lugares de México con el mayor porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral.

Datos de la OCDE 2015 ubican a Quintana Roo en la posición número 30 con respecto a la dimensión denominada comunidad, relativa a la calidad de la red social de soporte. Dicho indicador expone el debilitamiento del tejido social en la entidad, al demostrar que los quintanarroenses sienten desconfianza en sus redes sociales de soporte, ya sea que éstas se conformen por la familia, amigos o vecinos, entre otros grupos de interés socioafectivos.

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo de Tulum 2018-2021

2021

EJE II.- TULUM MÁS, SEGURO, CONFIABLE Y TRANQUILO DIAGNÓSTICO SECTORIAL

Las acciones que se lleven a cabo se encuentran enmarcadas siempre respetando los derechos humanos y patrimoniales de cada integrante del municipio, es una policía comprometida a disminuir los índices delictivos, apegada a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto.

El clima de tranquilidad y confianza se crea precisamente cuando se actúa conforme a derecho y al tenor de que; “al margen de la ley, nada y por encima de la ley nadie”. Una policía más humana, renovada y capacitada nos traerá muchos beneficios tanto en materia de seguridad pública como de la imagen que proyectamos al país y al mundo, creando certeza para que exista más inversión para este hermoso destino turístico.

Cultura de la Prevención del Delito Desde siempre, la prevención del delito ha sido una labor encomendada y dirigida por las instituciones encargadas de velar por la seguridad integral de los ciudadanos; por tanto, el ciudadano se ha mantenido comúnmente, por exclusión o por apatía, al margen de esta labor, siempre renuente y apartado de las acciones tendientes a prevenir las conductas delictivas que tanto flagelan a nuestra sociedad.

Ante esta situación, es necesario replantear las estrategias actuales, el lugar que tiene y la función que cumple el ciudadano en la prevención del delito en nuestro municipio, planteándole a este la participación en la prevención del delito no como una obligación, con todas las repercusiones que la palabra implica, sino como un derecho al conocimiento y la práctica de medidas proactivas, tendientes a disminuir su condición de víctima.

Esta es la mejor fórmula para la prevención del delito y para que todas las estrategias de política criminológica llevadas a cabo tengan éxito. Con la finalidad de lograr que la ciudadanía se involucre en las acciones tendientes a prevenir los factores criminógenos en nuestra sociedad, y que ésta sienta como un derecho su inclusión, se plantea la necesidad de generar una cultura de la prevención del delito en ella. Para lo cual, se deben cumplir una serie de acciones elementales que faciliten el acceso a esta actividad, pero, sobre todo, que estimule y genere el deseo del ciudadano por formar parte de esta cultura.

A ese respecto me permito mencionar tres planteamientos básicos a saber: Una primera propuesta consiste en generar en el sistema educativo una materia obligatoria con un enfoque criminológico y victimológico que induzca a nuestros jóvenes a participar en la prevención del delito y que los inserte al mismo tiempo en dicha cultura de la prevención, que busque enseñarles acciones preventivas para

lograr su propia protección y la de sus seres cercanos; en esta materia se haría hincapié en acciones preventivas inmediatas y mediatas, incluyendo definitivamente la prevención de accidentes tanto en el hogar como en vía pública.

Una segunda propuesta es una campaña continua y enérgica hacia toda la población, sobre los beneficios que tiene la prevención versus represión del delito, señalando la importancia y lo conveniente de establecer acciones preventivas y de participar en ellas de manera activa.

Dicha campaña, elaborada por profesionales de la publicidad, buscaría convencer a la población de que saber prevenir el delito no es una obligación tediosa ni es cumplir con una función que le corresponde al Estado, sino que es una oportunidad para evitar ser víctima en lo posible, con la gama de beneficios que esto acarrea.

Por tercer punto, se requiere la ponderación en las estrategias del gobierno municipal de la cultura de la prevención del delito por parte de las autoridades, es decir, que los órganos encargados de velar por la seguridad de los ciudadanos destinen cada vez mayores esfuerzos a la prevención del delito y a la inclusión del ciudadano en esta labor.

Con el cumplimiento de este tercer punto estaríamos permitiendo que la política criminológica estatal logre una de las condiciones de mayor utilidad: la participación dual entre sociedad y municipio en el combate al delito.

Lo anterior pretende darle acceso al ciudadano a una cultura de la prevención del delito, hacerlo consciente de su importancia en dicha labor; incluirlo en dichas actividades y obviamente lograr una política criminológica basada más en la prevención que en la represión del delito, que dicha política sea incluyente, humana, integral, acorde a las demás políticas municipales, condiciones que, cumplidas al pie de la letra, garantizan grandes logros al respecto. (diputados.gob.mx, s.f.)

Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (un.org, s.f.)

El respeto a los derechos humanos es un componente esencial de la gobernabilidad. Por ello, es importante reforzar sus principios en la sociedad. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas

competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos que las personas tengan y puedan ejercer el derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, a la salud, a la educación y a la cultura. Es indispensable garantizar la dignidad de las personas y una sociedad armónica.

Estas acciones le corresponden directamente al municipio en coordinación con el gobierno del estado, a través de instrumentos que impulsen el progreso como sociedad: principio fundamental de los derechos humanos. (qroo.gob.mx, s.f.) El juzgado cívico municipal es la autoridad administrativa encargada de la calificación de las conductas antisociales en todo el municipio, estas conductas, si no cuentan con una atención pronta y correcta, pueden llegar a la realización de conductas tipificadas como delitos, las conductas antisociales se encuentran plasmadas en la disposición denominada REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.

La visión sistémica de la Justicia Cívica contribuye al mejor funcionamiento de los Sistemas Locales de Prevención, ya que fomenta la coordinación entre múltiples actores para contribuir a la prevención de la violencia e incidencia delictiva. El juez cívico es la autoridad municipal facultada para calificar la falta administrativa, así como cuidar que se respeten los derechos fundamentales de los ofendidos y de los probables infractores y evitar todo maltrato, abuso físico o verbal y cualquier tipo de incomunicación en agravio de las personas presentadas o que comparezcan ante el juzgado cívico, es por ello que en coordinación con la comisión de derechos humanos del Estado de Quintana Roo, visitaduría adjunta a nuestro municipio se le brindo unos cursos a todo el personal de jueces cívicos denominado “EDUCACION DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

COZUMEL

Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021

Eje I. El acceso al derecho humano a la seguridad en la Isla de Cozumel no es suficientemente efectivo.

El incremento de la incidencia delictiva en México ha trastocado la estabilidad emocional y física de la ciudadanía, las familias y las comunidades; incluso obstaculiza el desarrollo e impacto del proyecto de desarrollo nacional. En este contexto la preocupación y el cuestionamiento constante sobre de las acciones gubernamentales, han ido en aumento.

Han existido manifestaciones, foros, expresiones de la sociedad, propuestas y arreglos desde todos los sectores de la comunidad, donde evidencian la necesidad de elaborar una política de Estado, encaminada a transformar la difícil situación que hoy se vive. Entre sus manifestaciones figuran la multiplicación y diversificación de las conductas delictivas, la violencia y la inseguridad.

El diagnóstico y las estrategias para detener y erradicar estos fenómenos han sido insuficientes. La información disponible muestra un crecimiento de la violencia, lo que impacta en la integridad de las personas en todas sus dimensiones. En Cozumel estas condiciones de seguridad y violencia también han ido en aumento. La percepción de seguridad ha disminuido en los últimos tres años; algunos de los hechos delictivos que se desarrollan en la comunidad son: asaltos a mano armada en vía pública, homicidios, robo a casa habitación y robo a turistas.

Las condiciones en materia de seguridad como la insuficiente capacitación y acreditación en los elementos a finales de 2016, ha propiciado una crisis en materia de recurso humano eficiente y apto para enfrentar la problemática de seguridad. De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Proyectos de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento (febrero 2019), las características de la población que delinque y/o ejerce violencia han cambiado, ha disminuido el rango de edad, por mencionar alguno de ellos. Los factores que detonan en Cozumel la delincuencia no solamente están relacionados con la economía, sino que también están relacionadas con el acceso a oportunidades, por ejemplo, menores de edad que se encuentran en situación de ocio y el acceso a medidas preventivas por parte de la ciudadanía. Principales delitos en Cozumel:

- ✓ Robo de motocicletas
- ✓ Robo a casa habitación
- ✓ Violencia familiar
- ✓ Riñas en vía pública
- ✓ Violencia de género
- ✓ Alcoholismo
- ✓ Accidentes vehiculares

Es el robo en cualquiera de las manifestaciones el que tiene mayor frecuencia en la isla, representa 84.2% de los delitos en el municipio. Este valor está por encima de las cifras que arroja INEGI en el 15 Anuario Estadístico de Quintana Roo para el 2009; donde el robo abarca 40.01% a los delitos denunciados.

Esto muestra una situación importante relacionada con los datos oficiales; se ha detectado que los delitos menores que significan menos valor económico de la propiedad no se denuncian porque no esperan recuperar el bien en cuestión o la aplicación de la ley con quien resulte responsable; en

cambio, los delitos que afectan gravemente a la víctima se denuncian con mayor frecuencia, como los homicidios que tienen una cifra negra casi nula. Es decir, los delitos menores no son retomados en la recopilación de datos oficiales.

Los robos representan un alto porcentaje en la incidencia delictiva y según el Sistema de Indicadores de Violencia Social y de Género Cozumel, 2010 estos se categorizan de la siguiente manera: Artículos de mano, Artículos de trabajo, Artículos del hogar, Auto o moto partes, Dinero y joyas, Pertenencias personales, Transporte motorizado, Transporte no motorizado. Más a menudo fueron robados: transporte no motorizado (23.8%) y artículos del hogar (18.5%).

Othón P. Blanco

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EJE 3.- FORTALEZCAMOS SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO

Objetivo Específico. Cuidar el orden y la paz social del municipio de Othón P. Blanco, respetando los derechos de la población. Metas. Brindar el servicio de seguridad pública al 100% en la zona de la ciudad bajo nuestra responsabilidad.

Líneas de Acción

3.1.1. Coadyuveremos en la implementación de la coordinación territorial para la construcción de la paz y eficientar el trabajo entre los cuerpos de seguridad pública y poder garantizar la seguridad de la ciudadanía y la toma de decisiones oportunas.

3.1.2. Implementaremos operativos de prevención en zonas de mayor índice de delitos que se identifican en la zona urbana del municipio.

3.1.3. Revisaremos las disposiciones normativas del reglamento de bando de policía y gobierno del municipio de Othón P. Blanco y demás ordenamientos reglamentarios de carácter municipal.

3.1.4. Intensificaremos los operativos en periodos vacacionales en las zonas de mayor afluencia de visitantes y las principales calles y avenidas de la ciudad. 3.1.5. Brindaremos el apoyo oportuno a las necesidades de contingencias o situaciones de emergencia en coordinación con las dependencias Municipales, Estatales y Federales.

3.1.6. Fortaleceremos los programas preventivos para la atención a víctimas de violencia de género y adolescentes en situación de riesgo.

3.1.7. Promoveremos entre los comités vecinales la organización de redes comunitarias de seguridad pública para vincular a la ciudadanía y a la seguridad policial con las acciones de prevención del delito y violencia familiar en sus colonias.

3.1.8. Implementaremos jornadas de limpieza en lotes baldíos y espacios de recreación, con los infractores sancionados por faltas administrativas con apego a los derechos humanos, con el beneficio de la sanción sustitutiva.

3.1.9. Continuaremos creando conciencia en la niñez y adolescentes sobre las funciones y responsabilidades de la seguridad policial a través de actividades culturales y de proximidad social.

3.1.10. Instrumentaremos en coordinación con las autoridades de los planteles educativos las acciones que fortalezcan los conocimientos básicos sobre la cultura de la legalidad, participación ciudadana, prevención de la violencia y la delincuencia en nuestro entorno social para rescatar la sana convivencia y un trabajo ordenado en beneficio de la comunidad.

3.1.11. Fortaleceremos el programa de evaluaciones de control de confianza de la institución policial para el ingreso, promoción y permanencia del elemento en activo para dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.1.12. Continuaremos con la profesionalización de las fuerzas policiales para mejorar la actuación de la institución en conocimientos teórico-prácticos y de competencias básicas.

3.1.13. Dotaremos de equipo táctico y operativo de las fuerzas policiales de seguridad pública para responder con eficacia y oportunamente a los llamados de la gente para salvaguardar los derechos e integridad de la población.

3.1.14. Gestionaremos recursos de inversión para adecuar la infraestructura de los inmuebles de seguridad pública que permitan dignificar la institución y las fuerzas policiales y dar un servicio oportuno.

3.1.15. Garantizaremos la integridad de los derechos y el resguardo de las pertenencias de las infractoras y los infractores que se albergan en las celdas de la cárcel pública municipal preventiva.

3.1.16. Instrumentaremos acciones de capacitación en materia del sistema de justicia penal en especial para las fuerzas policiales como primeros respondientes.

3.1.17. Implementaremos acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.1.18. Adecuaremos nuestras bases de datos de acuerdo al sistema nacional de información y a la red nacional de telecomunicaciones.

3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos Específicos. Involucrar a la población del municipio a participar en las actividades de gestión del desarrollo económico, Social, cultural, político y del medio ambiente de manera organizada para legitimar las decisiones de gobierno. Meta. Organizar en todas las colonias y fraccionamientos de la ciudad y en las comunidades rurales los comités vecinales.

Líneas de Acción

3.5.1. Fortaleceremos los mecanismos de participación ciudadana que las disposiciones normativas del estado y municipio regulan para crear los espacios necesarios donde la ciudadanía exprese sus aspiraciones y necesidades de desarrollo de manera organizada.

3.5.2. Instrumentaremos acciones de vinculación de la ciudadanía con el Presidente Municipal para generar una participación directa y tomar decisiones adecuadas a las demandas sentidas por la población.

3.5.3. Renovaremos los comités vecinales como unidad básica de participación ciudadana organizada, respetando el liderazgo natural y democrático que existen en las colonias populares, apegados al marco normativo.

3.5.4. Crearemos los comités específicos en cuanto a la operación de programas federales y estatales los cuales se integrarán de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

3.5.5. Implementaremos los mecanismos necesarios para que los comités vecinales participen permanentemente en las propuestas de solución de la problemática social que afecta su entorno comunitario.

3.5.6. Instrumentaremos acciones para obtener información estadística relevante de la opinión ciudadana con respecto a los servicios públicos municipales.

3.5.7. Acreditaremos Agentes Participantes en las comunidades rurales y urbanas para elaborar un presupuesto participativo.

EJE 4.- MEJOREMOS LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

4.1.SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivos Específicos. Tener las comunidades urbanas y comunidades rurales ordenadas y limpias, con servicios públicos de calidad y oportunos para elevar la calidad de vida de la población. Meta. Otorgar los servicios públicos en todas las colonias y fraccionamientos de la ciudad y en las comunidades rurales.

Líneas de acción

4.1.1. Implementaremos acciones que mejoren los espacios públicos para que las personas las puedan disfrutar en familia.

4.1.2. Rescataremos las áreas de reserva para equipamiento social que se encuentran irregulares en el territorial municipal.

4.1.3. Rehabilitaremos los sitios históricos y representativos que definen la identidad de la ciudad como son las fuentes y monumentos.

4.1.4. Fortaleceremos los mecanismos de mantenimiento preventivo de la infraestructura urbana en especial las vialidades, camellones y accesos públicos.

4.1.5. Optimizaremos el uso de la energía eléctrica mediante la adecuación de luminarias del alumbrado público.

4.1.6. Actualizaremos los controles y registros de los medidores del consumo público de energía eléctrica.

4.1.7. Buscaremos otras fuentes de energía alternativa amigables con el medio ambiente y que ofrezcan mejores beneficios económicos a las finanzas municipales.

4.1.8. Intensificaremos los operativos de mantenimiento del servicio de alumbrado público en la ciudad y las comunidades rurales como estrategia de seguridad pública.

4.1.9. Mejoraremos la imagen de los mercados públicos de las colonias populares y comunidades rurales con la participación de los locatarios.

4.1.10. Mejoraremos los servicios en el proceso del manejo sanitario de la carne en los rastros a cargo del municipio.

4.1.11. Panteones y funerarias

Como parte del ejercicio de la implementación se realizaron las siguientes actividades para la recolección de información:

No.	Actividad	Descripción
1	Diagnóstico	<p>1.- Se realizó una reunión previa de trabajo con las dependencias del gobierno del estado y municipios para informar acerca de los objetivos y alcances del proyecto.</p> <p>2.- Se llevó a cabo un análisis de las propuestas de “buenas prácticas” presentadas en los foros</p> <p>3.- Selección de las “buenas prácticas” de acuerdo a las características de desarrollo de las actividades asegurando las necesidades de implementación.</p>
2	Plan de Trabajo	<p>1.- Reunión con las dependencias para informar sobre las “buenas prácticas” seleccionadas y establecer un programa de trabajo para su implementación en cada uno de los tres municipios: Tulum, Cozumel y Othón P. Blanco.</p> <p>2.- Reunión de trabajo con los actores estratégicos de cada municipio para informar sobre el Plan de Trabajo en los casos de Cozumel y Othón P. Blanco se requirió focalizar las acciones en una colonia que por sus características fuera seleccionada prioritaria para el desarrollo de la “buena práctica”.</p> <p>Cozumel: Chentuk y San Miguel II</p> <p>Othón P. Blanco: Centenario</p>
3	Desarrollo de Acciones	<p>Las actividades fueron desarrolladas del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2021, periodo en el cual se realizó la promoción del 21 de septiembre al 3 de octubre:</p> <p>Espacios públicos</p> <p>Paraderos</p> <p>Vía pública</p> <p>Casa x casa</p>

		<p>Reunión con OSC´s</p> <p>Reunión con liderazgos comunitarios</p> <p>Redes Sociales</p> <p>Tulum</p> <p>Encuesta para el diagnóstico de la violencia de género en el servicio público de transporte, se aplicó de manera directa a mujeres que residen en el municipio.</p> <p>Cozumel</p> <p>Marcha Exploratoria, se llevó a cabo con habitantes de las colonias quienes participaron en el diseño de la ruta hasta la lectura de la minuta que contiene las necesidades de mejora de los servicios públicos y de seguridad en cada uno de puntos identificados como inseguros.</p> <p>Othón P. Blanco</p> <p>Comités Vecinales, esta actividad se baso principalmente en la promoción de los beneficios de tener una comunidad organizada y comunicada con las autoridades responsables de la seguridad pública y prevención del delito.</p>
--	--	---

Problema Público

Tulum

Problema:

Acoso y violencia sexual contra las mujeres en el servicio público de transporte.

En paraderos, dentro de las unidades de transporte y en los trayectos origen destino.

Población	Ubicación	Causas Directas	Causas Indirectas
Mujeres que utilizan el transporte público	Zona Centro del Estado. Municipio:	→ Delimitación de las rutas y derroteros del	→ Participación Ciudadana

	Tulum	<p>servicio público de transporte.</p> <p>→ Abandono de Espacios Públicos</p> <p>→ Falta de Planeación del Desarrollo Urbano</p> <p>→ Falta de regulación del transporte público</p> <p>→ Falta de operación de los servicios públicos.</p> <p>→ Falta de respuesta en la impartición de justicia.</p>	<p>→ Programas de Prevención del Delito</p> <p>→ Políticas Públicas focalizadas a promover acciones afirmativas</p> <p>→ Adecuaciones al marco jurídico municipal</p> <p>→ Trabajo interinstitucional</p> <p>→ Campañas de prevención del acoso y la violencia sexual contra mujeres.</p> <p>→ Formación de una cultura de la denuncia.</p>
--	-------	--	---

Las experiencias en atención respecto a la actuación del INMOVEQRO y las autoridades locales, así como la Secretaría de Seguridad Pública han sido efectivas ya en el municipio de Benito Juárez al realizar operativos de revisión desde la situación de las y los operadores de las unidades de transporte público hasta operativos de revisión durante los trayectos.

Cozumel

Problema:

Acoso y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos municipales.

En las calles principales de recorridos a pie como parte de las actividades rutinarias de la población.

Población	Ubicación	Causas Directas	Causas Indirectas
Mujeres que son vecinas de las colonias Chentuk y San Miguel II	Zona Norte del Estado. Municipio: Cozumel Colonias: Chentuk San Miguel II	<ul style="list-style-type: none"> → Falta de Planeación del Desarrollo Urbano → Falta de operación de los servicios públicos. → Falta de respuesta en la impartición de justicia. → Falta de participación ciudadana → Falta de presupuestos participativos → Falta de elementos de policía y equipo → Falta de inspección al funcionamiento de los establecimientos → Falta de probidad en la impartición de justicia de los 	<ul style="list-style-type: none"> → Participación Ciudadana → Difusión Programas de Prevención del Delito → Políticas Públicas focalizadas a promover acciones afirmativas de equidad de género → Programas de Trabajo interinstitucional → Campañas de prevención del acoso y la violencia sexual contra mujeres. → Formación de una cultura de la denuncia. → Proximidad social de la policía

		jugados calificadores → Falta de información de como denunciar faltas al bando de policía → Falta de integración comunitaria → Falta de credibilidad en el gobierno	→ Consultas ciudadanas directas → Adecuaciones al marco jurídico municipal →
--	--	---	--

Othón P. Blanco

Problema

Seguridad y Servicios públicos deficientes en la conservación y mantenimiento de los espacios públicos que favorecen la inseguridad, acoso y violencia contra mujeres.

Población	Ubicación	Causas Directas	Causas Indirectas
Población en general	Zona Sur del Estado. Municipio: Othón P. Blanco Colonia: Centenario	→ Abandono de Espacios Públicos → Falta de Planeación del Desarrollo Urbano → Falta de operación de los	→ Falta de Participación Ciudadana → Programas de Prevención del Delito → Falta de Políticas Públicas focalizadas a

		<p>servicios públicos.</p> <p>→ Falta de respuesta en la impartición de justicia.</p>	<p>promover acciones afirmativas</p> <p>→ Trabajo interinstitucional</p> <p>→ Campañas de prevención del acoso y la violencia sexual contra mujeres.</p> <p>→ Formación de una cultura de la denuncia.</p>
--	--	---	--

Análisis de alternativas

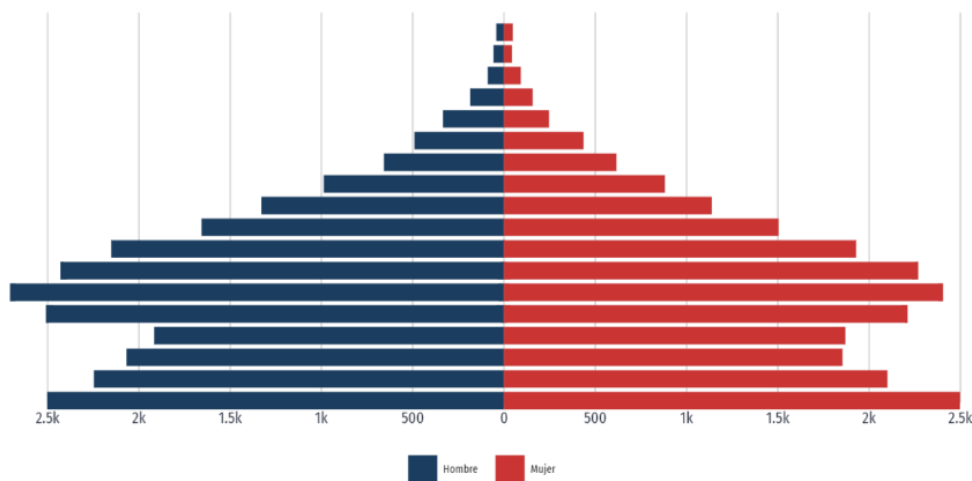
Tulum

Proyecto	Alternativas
Encuesta para el diagnóstico de la violencia de género en el servicio público de transporte, se aplicó de manera directa a mujeres que residen en el municipio.	<p>1.- Análisis de los resultados en una mesa de trabajo interinstitucional: INMOVEQRO, IQM, SSP, Fiscalía, CGC y Municipio.</p> <p>2.- Establecer un plan de trabajo conjunto para focalizar acciones en la erradicación de acoso y violencia sexual contra las mujeres.</p> <p>3.- Priorización de actuación respecto a la información de la SSP y municipio.</p> <p>4.- Evaluación trimestral de avances.</p> <p>5.- Aplicación de una encuesta que muestre si las mujeres que utilizan el servicio público de transporte perciben la mejora del servicio y de la actuación institucional.</p> <p>6.- Desarrollar una campaña de información para que la población identifique que el acoso y la violencia sexual contra las mujeres no es normal y se debe denunciar.</p> <p>7.- Promocionar las formas y lugares donde se puede denunciar, así como las infracciones o penas a quien lo realice.</p>

Contexto

Población

Pirámide poblacional total de Tulum 2020



staging.datamexico.org/es/profile/geo/tulum?redirect=true

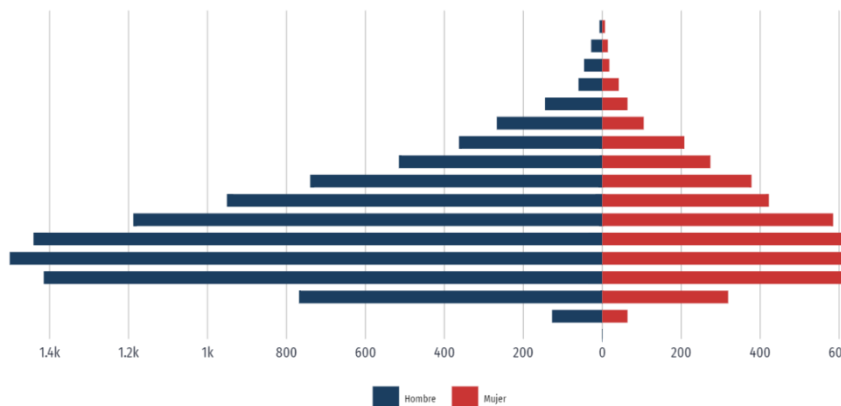
INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Vivienda

- ✓ **31.8% VIVIENDAS CON MUJERES JEFAS DE HOGAR**
- ✓ **68.2% VIVIENDAS CON HOMBRES JEFES DE HOGAR**

2021

Distribución de viviendas por sexo y persona de referencia en 2020

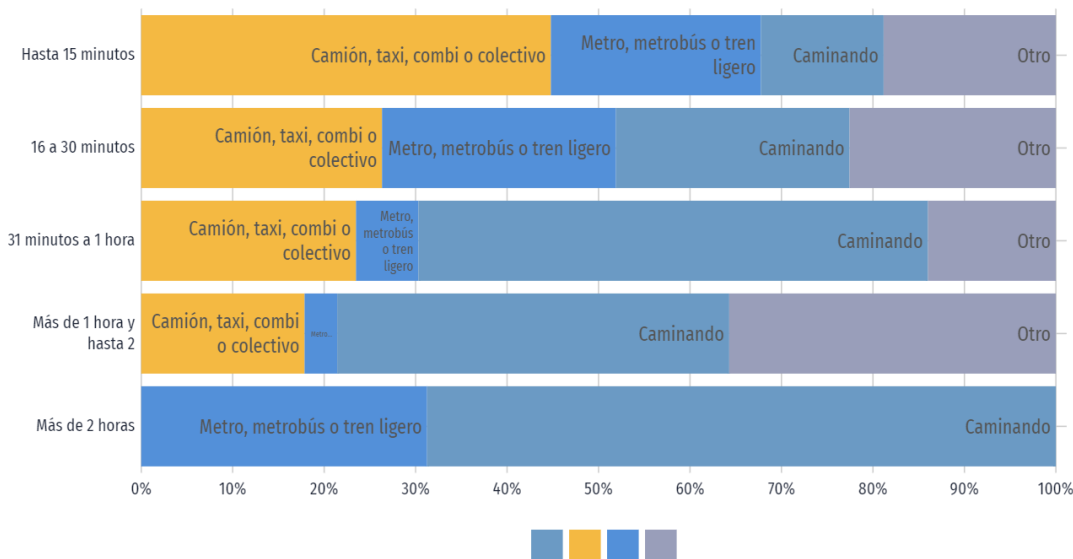


staging.datamexico.org/es/profile/geo/tulum?redirect=true

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Tiempo de traslado y preferencia en el uso del servicio público de transporte

Tiempo de traslado al trabajo según medio de transporte (2020)



staging.datamexico.org/es/profile/geo/tulum

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

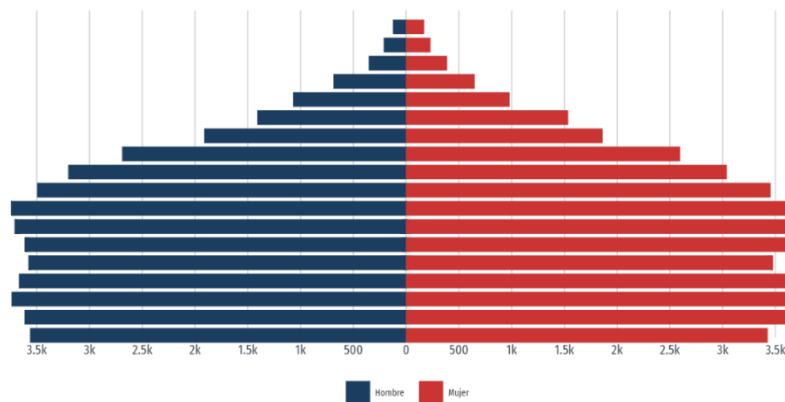
Cozumel

Proyecto	Alternativas
Marcha Exploratoria	<p>1.- Promoción del programa VIVE Seguro Quintana Roo entre la población en cada una de las localidades del municipio.</p> <p>2.- Crear un programa de trabajo conjunto con el municipio para orientar acciones y recursos hacia las colonias prioritarias de acuerdo a la estadística de la SSP.</p> <p>3.- Establecer una mesa ciudadana itinerante para informar y promover los beneficios de la integración comunitaria, así como la respuesta institucional.</p> <p>4.- Integrar a los presupuestos los requerimientos de la población a fin de concretar y recuperar la credibilidad la ciudadanía en las instituciones del gobierno.</p> <p>5.- Realizar una consulta ciudadana cada seis meses para conocer la satisfacción de la población y las mejoras y ajustes a la actuación de las instancias responsables de la solución de los problemas señalados.</p> <p>6.- Crear un vínculo de comunicación permanente con la ciudadanía para atender y responder sus inquietudes.</p>

Contexto

Población

Pirámide poblacional total de Cozumel 2020

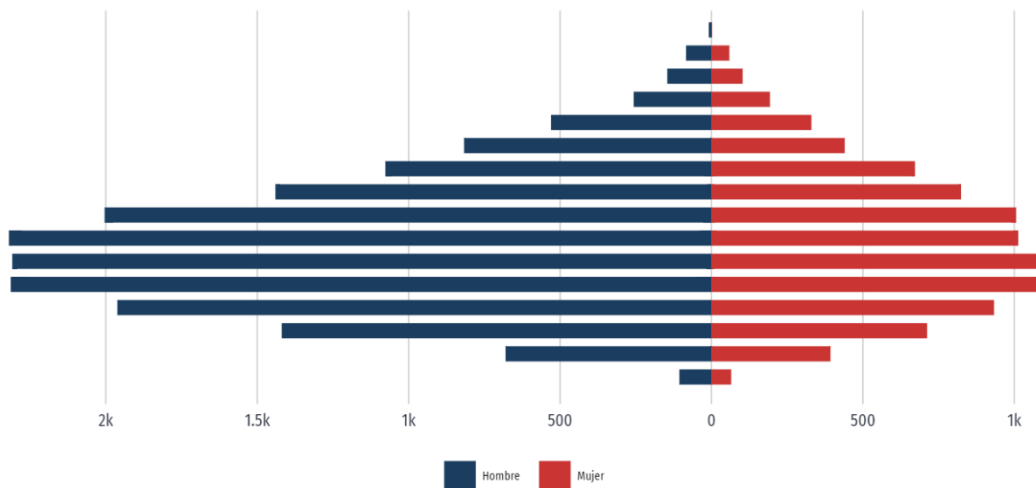


staging.datamexico.org/es/profile/geo/tulum?redirect=true

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Vivienda

Distribución de viviendas por sexo y persona de referencia en 2020



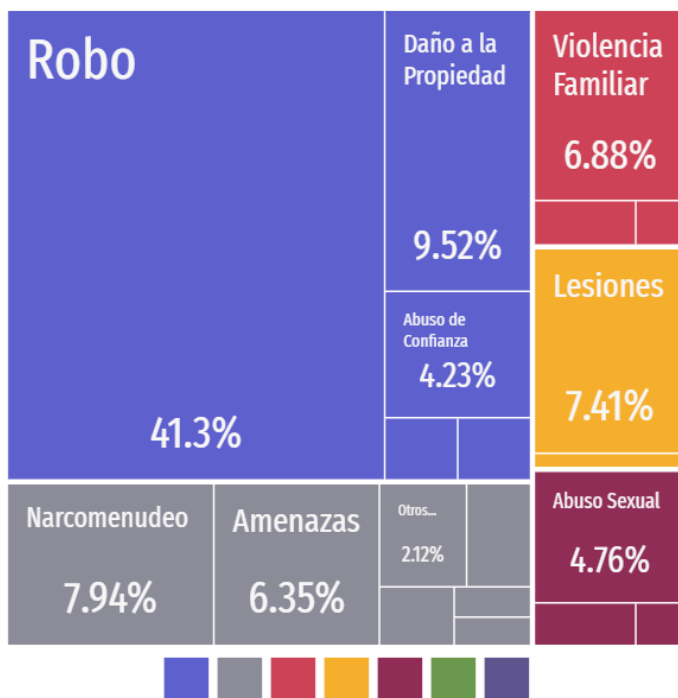
staging.datamexico.org/es/profile/geo/tulum?redirect=true

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

2021

Delitos denunciados agosto 2021

Total: 189



36

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Othón P. Blanco

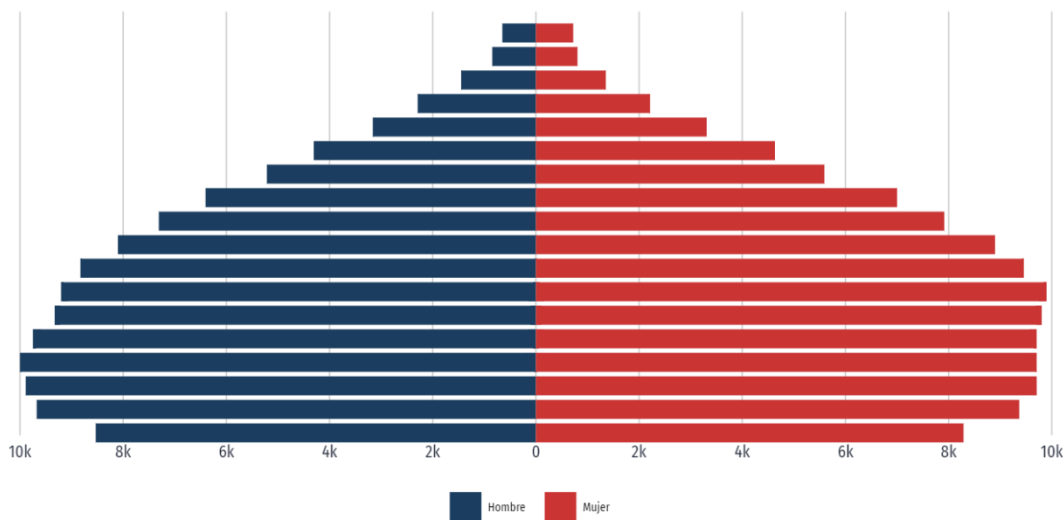
Proyecto	Alternativas
Comité Vecinal	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Promoción del programa VIVE Seguro Quintana Roo entre la población en cada una de las localidades del municipio. 2.- Crear un programa de trabajo conjunto con el municipio para orientar acciones y recursos hacia las colonias prioritarias de acuerdo a la estadística de la SSP. 3.- Establecer una mesa ciudadana itinerante para informar y promover los beneficios de la integración comunitaria, así como la respuesta institucional. 4.- Integrar a los presupuestos los requerimientos de la población a fin de concretar y recuperar la credibilidad la ciudadanía en las instituciones del gobierno. 5.- Realizar una consulta ciudadana cada seis meses para conocer la satisfacción de la población y las mejoras y ajustes a la actuación de las instancias responsables de la solución de los problemas señalados.

2021

	<p>6.- Crear un vínculo de comunicación permanente con la ciudadanía para atender y responder sus inquietudes.</p> <p>7.- Capacitación a los comités para fortalecer la convivencia familiar en resolución de conflictos, cultura de paz, derechos humanos, igualdad y género.</p>
--	--

Población

Pirámide poblacional total de Othón P. Blanco 2020

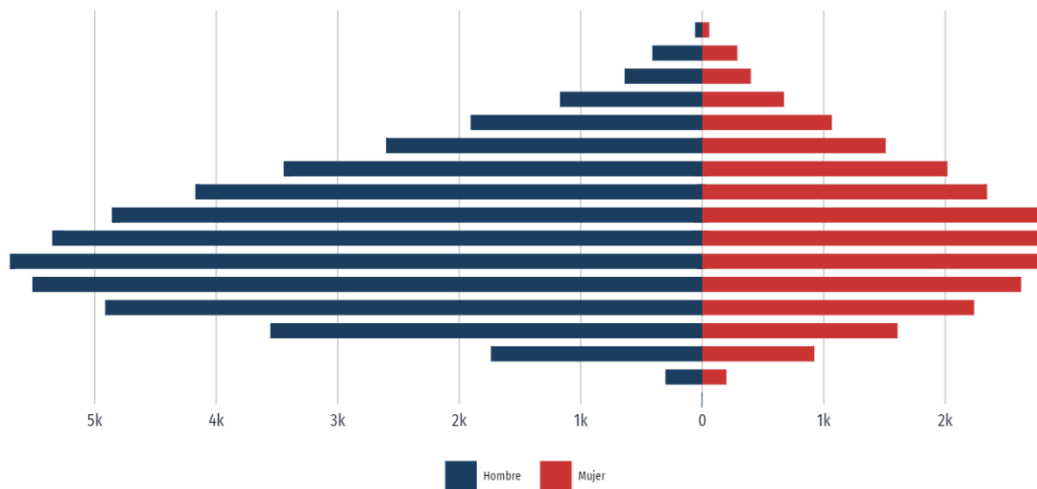


staging.datamexico.org/es/profile/geo/chetumal

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Vivienda

Distribución de viviendas por sexo y persona de referencia en 2020

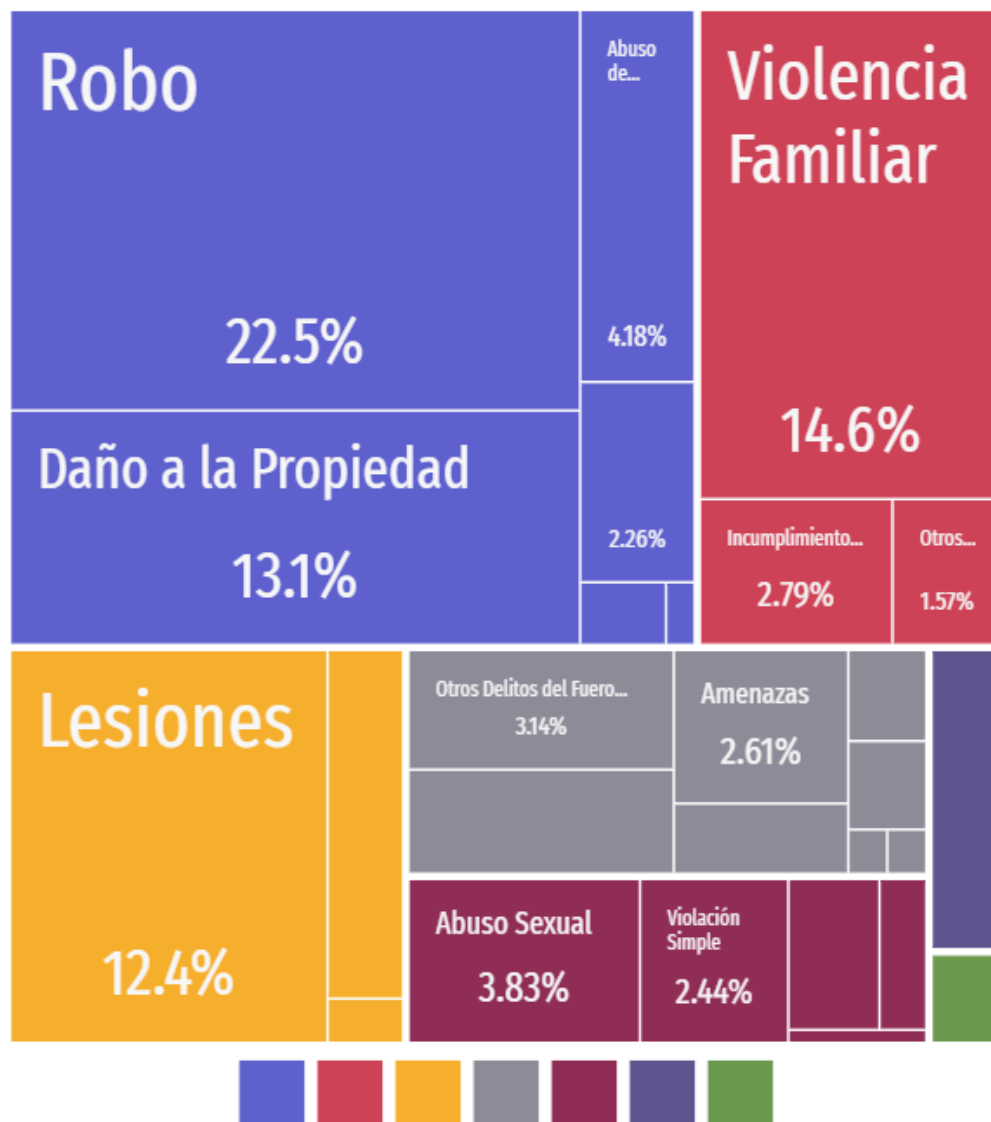


staging.datamexico.org/es/profile/geo/chetumal

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Delitos denunciados durante el mes de agosto 2020

Total: 574



39

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

En general las experiencias en la operación de las pruebas piloto de las “buenas prácticas”, presentaron las siguientes coincidencias.

2021

Experiencias de Atención

- 1.- Existen los programas del Gobierno del Estado enfocados a la prevención del delito y mejora de la seguridad pública.
- 2.- Las autoridades municipales tienen la disposición de mejorar la prestación de los servicios públicos, la seguridad, la prevención del delito y favorecer la promoción de una cultura de paz con equidad de género.
- 3.- La coordinación interinstitucional requiere ser adoptada entre las instancias municipales como parte de su plan municipal de desarrollo que permita la continuidad independientemente del cambio de administración, situación que afecta en el cumplimiento de los objetivos ya que una vez que se realiza la entrega-recepción hay que informar nuevamente y a su vez esperar que las nuevas administraciones valoren la viabilidad del proyecto.
- 4.- La ciudadanía participa pero sin la credibilidad hacia las instituciones del gobierno, porque no han sido cumplidas sus necesidades y perciben que la incidencia delictiva va en aumento, así como no identifican el acoso y la violencia sexual como un delito ya que esta normalizado.
- 5.- La disposición de las instancias estatales se enfrenta a la realidad administrativa y política que se vive en los municipios porque para mejorar la seguridad desde la prevención es indispensable que los servicios públicos municipales trabajen en la misma línea de actuación.
- 6.- La evaluación respecto a la efectividad del trabajo institucional también requiere contar con la opinión de las y los vecinos de las colonias intervenidas.
- 7.- Una vez que obtiene la información respecto a las necesidades de la comunidad es importante priorizar con la misma comunidad a fin de hacer un ejercicio común sobre lo deseable contra lo realizable y evitar la desilusión y descontento social.
- 8.- El trabajo institucional municipal sigue siendo reactivo y no preventivo.

Análisis de Alternativas

A

Continuar con el trabajo por separado entre estado y municipio a fin de no caer en contradicciones y continuar con acciones dispersas y repetitivas con resultados mínimos

B

Promover la actuación de los municipios a fin de incorporar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones de mejora de los servicios públicos municipales, seguridad pública y tránsito

Que las instituciones del Estado trabajen de manera coordinada en las intervenciones que realizan en los municipios para mejorar la seguridad de las mujeres, la prevención de delito, el acoso y la violencia sexual.

C

Establecer una coordinación interinstitucional que tenga como base una mesa de trabajo permanente que permita el diálogo, la planeación y maximización de recursos, evitando la duplicidad de acciones y la focalización de trabajo efectivo, priorizando de acuerdo a la información sobre la incidencia delictiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.

41

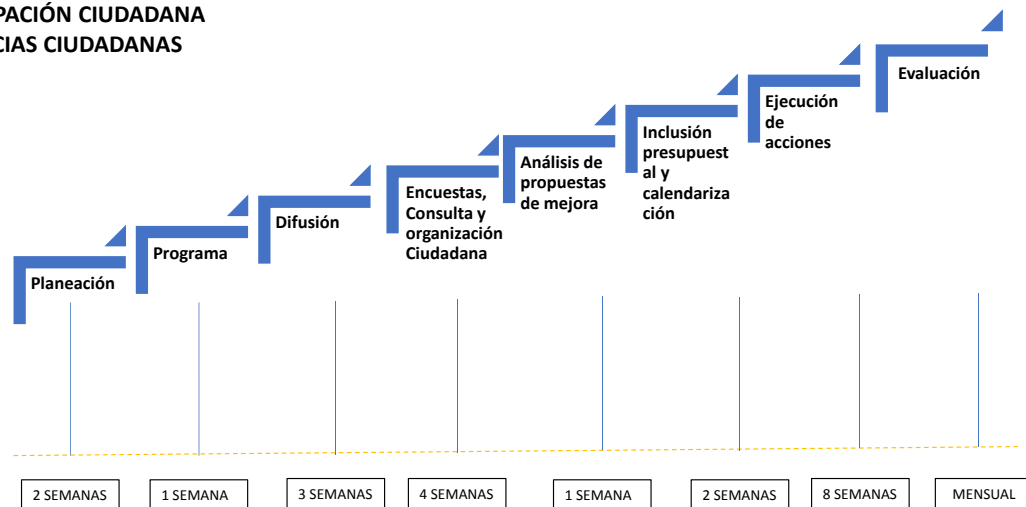
III. DISEÑO DEL PROGRAMA

2021

Componentes y Etapas operativas

Componentes y Etapas Operativas

- SEGURIDAD PÚBLICA
- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DENUNCIAS CIUDADANAS



Dependencias o áreas involucradas

1.- Estatal

- Secretaría de Seguridad Pública
- Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
- Coordinación General de Comunicación
- Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
- Instituto Quintanarroense de la Mujer

2.- Municipal

- Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Obras Públicas
- Instancia Municipal de la Mujer

2021

Regidores

Comisión de Seguridad Pública

Comisión de Servicios Públicos

Comisión de Obras Públicas

Comisión de Participación Ciudadana

Comisión de Género

Evaluación

Esta requiere ser considerada como la estimación de la realización del programa con relación a los indicadores y metas, por lo cual se debe considerar un adecuado sistema de registro en cada actividad o acción ejecutada por cada uno de los actores estratégicos.

Por cual y debido a la diversidad de acciones, así como los ámbitos de responsabilidades en lo estatal y local, el plan de trabajo la periodicidad de esta requiere sea mensual, con lo se tendrá oportunidad de ajustes y mejoras en el desarrollo cumpliendo y satisfaciendo los requerimientos ciudadanos en la prestación de los servicios públicos como se seguridad e impartición de justicia.

IV. PRESUPUESTO

Es importante señalar de acuerdo al análisis que conlleva la realización del presente trabajo que el presupuesto y recursos requeridos para la implementación de estas acciones requiere principalmente

2021

de la planeación y trabajo coordinando entre las instituciones del gobierno tanto estatal como municipal.

Durante años se ha planteado que el principal obstáculo en lo planes y programas que confluyen en los municipios del país recae en las administraciones de tres años y los cambios en la mentalidad y políticas de acuerdo a quien gobierne y su origen partidista, sin embargo, en la actualidad donde tenemos municipios de cuatro años o con la opción de reelección se ve que en su mayoría siguen dando los mismos resultados: insatisfacción ciudadana, crecimiento de la inseguridad y desigualdad.

En razón de lo anterior, focalizar recursos es la forma en que se pueden maximizar estos, así también, el involucramiento real de la ciudadanía contrario a ser considerado un lastre, se debe estar expuesto y abierto realmente para conocer cual es la orientación que requiere el trabajo institucional, la evaluación social lejos de ser una pared en la chocan políticas y recursos es realmente la forma de validar el trabajo del gobierno.

En consecuencia estas acciones no tienen impacto presupuestario ya que están sustentadas en la actuación cotidiana de las instituciones pero con planeación, estrategia y efectividad.

Por último, las fuentes de financiamiento siguen siendo las mismas que están consideradas para el funcionamiento anual de los gobiernos estatal y municipal.

V. INDICADORES Y METAS

Transporte

Indicadores	Metas
Número operativos de revisión al servicio público de transporte	Realizar operativos de revisión de unidades, operadores capacitados, así como, paradas y derroteros autorizados.
Porcentaje de denuncias presentadas por acoso y violencia sexual en el servicio público de transporte	Análisis mensual para conocer el aumento porcentual en las denuncias respecto al acoso y violencia sexual, así como el tipo de delitos y su ubicación.

Porcentaje de operadores del servicio público de transporte capacitados.	Capacitar a los y las operadores del transporte público de transporte contra el acoso y la violencia sexual y que se conviertan en agentes de cambio.
--	---

Seguridad Pública

Indicadores	Metas
Número de colonias atendidas por ser la dirección de servicios públicos municipal.	Atención a las colonias prioritarias por incidencia delictiva
Porcentaje de denuncias presentada por mujeres	Disminución de la incidencia de denuncias de violencia contra las mujeres
Número de Comités Vecinales creados	Organización comunitaria en las colonias prioritarias por incidencia delictiva
Número de Marchas Exploratorias realizadas por municipio	Organización y coordinación vecinal e institucional
Número de solicitudes de mejora de servicios públicos municipales presentadas al municipio	Entrega de número total de requerimientos de la ciudadanía

Servicios Públicos Municipales

Indicadores	Metas
Número de acciones realizadas en el mejoramiento de espacios públicos.	Servicios públicos municipales focalizados de manera prioritaria para atender los requerimientos de la ciudadanía.
Número de solicitudes atendidas de mejora de los servicios públicos	Respuesta a los requerimientos ciudadanos
Número de colonias atendidas por ser la dirección de servicios públicos municipal.	Atención a las colonias prioritarias por incidencia delictiva

Número de acciones de mejora en los espacios públicos que garanticen la seguridad de las mujeres en sus trayectos origen-destino	Acciones de mejora, rescate y conservación de los espacios públicos relacionados con el servicio de transporte público de personas.
Porcentaje de acciones de mejora, rescate y mantenimiento de espacios públicos	Identificar las acciones adicionales a los programas establecidos con anterioridad al programa.

VI. TRANSPARENCIA

AVISO DE PRIVACIDAD/ Instituto Quintanarroense de la Mujer es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares y demás normativa aplicable en la materia. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en <https://qroo.gob.mx/iqm/avisos-de-privacidad/> que se encuentra en el apartado de transparencia en el portal web institucional <https://qroo.gob.mx/iqm/menu-iqm/?depen=iq>

Este documento se encuentra de manera digital e impresa a resguardo del Instituto Quintanarroense de la Mujer en la Dirección de Institucionalización de la perspectiva de Género, para su consulta.

ANEXO

Oficio mediante el cual se Comparte las propuestas de implementación de las acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local para incorporarse en el marco programático de la entidad federativa. Al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

MUJERES



Oficio No. IQM/DIPEG/216/2021
Asunto: El que se indica
Ciudad de Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2021
2021. Año del Maestro Normalista*

LCDA. PEYDAN IVETT MIRANDA NÚÑEZ
JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL IMOVEQROO
PRESENTE

Por medio del presente y dando seguimiento a las acciones del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad (PFTPG) 2021, se desarrolla el proyecto denominado "Acciones Compensatorias que Fortalecen y Promueven la Igualdad de Oportunidades que Permiten el Acceso a una Mejor Calidad de Vida, Bienestar y Desarrollo Pleno de las Mujeres, sus Hijas e Hijos, en el Estado de Quintana Roo", con el objetivo de contribuir en la participación de las mujeres fundamentalmente en temas profesionalización de cuidadoras, empoderamiento político y económico, violencia política, desarrollo organizacional técnico y operativo.

Derivado de las actividades realizadas de la meta 2682.MT "Identificar e implementar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género", le hago llegar el documento denominado: "Propuestas de Implementación de las Acciones en Materia de Seguridad Ciudadana y Construcción de Paz con Perspectiva de Género en el Ámbito Local", para su conocimiento y los fines que correspondan.

Agradeciendo su valioso apoyo y respaldo en las actividades realizadas, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. INGRID ALEJANDRA DAZAK CÁMARA
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
Ciudad de Quintana Roo



Recibido
Peydan Miranda

